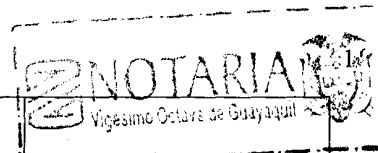


2017	09	01	28
------	----	----	----

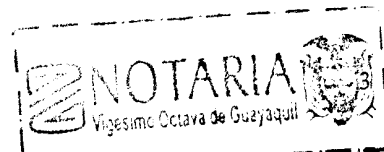


1 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE**
2 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**
3 **DENOMINADA AGENCIA ASESORA**
4 **PRODUCTORA DE SEGUROS**
5 **APPSERVICE CIA. LTDA.-----**
6 **CUANTÍA: USD \$1.000.00.-----**
7 **DI: TRES TESTIMONIOS. -----**

8 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital de la
9 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, a los
10 **VEINTISIETE** días de **JULIO** de **DOS MIL DIECISIETE**,
11 ante mí, **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**,
12 **NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN**
13 **GUAYAQUIL**, comparecen el señor **ROBIN ANDRÉS**
14 **GUTIERREZ FAREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
15 de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad
16 de Guayaquil; el señor **NELSON JAVIER CORNEJO**
17 **BUSTAMANTE**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
18 edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de
19 Guayaquil; y, el señor **BYRON OLMEDO ZAVALA LÓPEZ**,
20 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
21 civil casado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los
22 comparecientes son capaces para obligarse y contratar, a
23 quienes doy fe de conocer, en virtud de haberme exhibido
24 sus documentos de identificación que con su autorización
25 han sido verificado en el Sistema Nacional de
26 Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, papeletas de
27 votación, y demás documentos debidamente certificados
28 que se agregan al presente instrumento como **habilitantes**

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

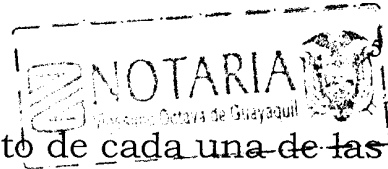
1 el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública
2 de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE**
3 **RESPONSABILIDAD LIMITADA** sobre cuyo objeto y
4 resultados está bien instruido, a la que procede de una
5 manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me
6 presenta la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:**
7 Sírvasse autorizar e insertar en el protocolo de escrituras
8 públicas a su cargo, una por la que conste una de contrato
9 de sociedad que se otorga ante usted y que se contiene y
10 estipula al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
11 **PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES.-** Intervienen en el
12 otorgamiento de este documento y manifiestan su
13 voluntad de constituir una sociedad las siguientes
14 personas: a) El señor **ROBIN ANDRÉS GUTIERREZ**
15 **FAREZ**, por sus propios y personales derechos, de
16 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
17 casado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; b) El
18 señor **NELSON JAVIER CORNEJO BUSTAMANTE**, por
19 sus propios y personales derechos, de nacionalidad
20 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con
21 domicilio en la ciudad de Guayaquil; y, c) El señor
22 **BYRON OLMEDO ZAVALA LÓPEZ**, por sus propios y
23 personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana,
24 mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio
25 en la ciudad de Guayaquil. Todos ellos en calidad de
26 constituyentes o fundadores. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
27 **DENOMINACIÓN.** - La sociedad que por este
28 instrumento se constituye se denominará **AGENCIA**



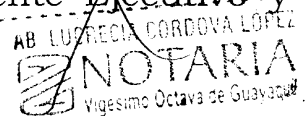
1 **ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS APPSERVICE**
2 **CIA. LTDA. CLÁUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL.** - El
3 objeto social de la compañía es el de asesorar, promocionar,
4 gestionar y obtener contratos de seguros para una o varias
5 empresas de seguros o de medicina prepagada autorizada a
6 operar en el país, así como la asesoría en materia de seguros,
7 en administración de riesgos, en programas de seguros y
8 servicios complementarios de seguros. - Para el cumplimiento de
9 su objeto, la compañía podrá adquirir derechos reales y
10 personales, contraer obligaciones principales, solidarias y
11 subsidiarias de dar, hacer y no hacer y ejecutar y celebrar los
12 actos y contratos que las leyes lo permitan.- **CLÁUSULA**
13 **CUARTA: PLAZO.**- El plazo de duración de la sociedad es de
14 cien años contados a partir de la fecha de inscripción del
15 presente documento en el Registro Mercantil de Guayaquil. No
16 obstante, la Junta General podrá disminuir o prorrogar este
17 plazo previo el cumplimiento de los requisitos legales.
18 **CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.** - El
19 domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Guayaquil,
20 provincia del Guayas; pudiendo establecer sucursales y
21 agencias en cualquier parte dentro o fuera de la República del
22 Ecuador. Su nacionalidad es ecuatoriana. **CLÁUSULA**
23 **SEXTA: CAPITAL.** - El suscrito de la compañía es de **UN**
24 **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
25 (USD \$ 1.000, 00) dividido en un mil (1.000) participaciones
26 sociales, acumulativas e indivisibles de valor de un dólar de
27 los Estados Unidos de América (US \$ 1, 00) cada una de
28 ellas. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**
29 **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se



1 encuentra íntegramente suscrito de la siguiente manera: El
2 señor **ROBIN ANDRÉS GUTIERREZ FAREZ** ha suscrito
3 **OCHOCIENTAS** participaciones sociales, acumulativas e
4 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América
5 (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas; el señor **NELSON JAVIER**
6 **CORNEJO BUSTAMANTE** ha suscrito **CIEN**
7 participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de un
8 dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada
9 una de ellas; y el señor **BYRON OLMEDO ZAVALA LÓPEZ**
10 ha suscrito **CIEN** participaciones sociales, acumulativas e
11 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América
12 (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas. **CLÁUSULA OCTAVA: DEL**
13 **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LA ELECCIÓN DEL**
14 **REPRESENTANTE LEGAL.-** El capital suscrito de la
15 compañía es pagado por los constituyentes de esta sociedad
16 de conformidad con las declaraciones que hace cada uno de
17 ellos al respecto, según a continuación: El señor **ROBIN**
18 **ANDRÉS GUTIERREZ FAREZ** declara que pagará numerario
19 la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
20 América (U.S.\$ 400,00) correspondiente al cincuenta por
21 ciento de cada una de las participaciones que ha suscrito;
22 el señor **NELSON JAVIER CORNEJO BUSTAMANTE** declara
23 que pagará numerario la suma de cincuenta dólares de los
24 Estados Unidos de América (U.S.\$ 50,00) correspondiente
25 al cincuenta por ciento de cada una de las participaciones
26 que ha suscrito; el señor **BYRON OLMEDO ZAVALA LÓPEZ**
27 declara que pagará en numerario la suma de cincuenta
28 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 50, 00)

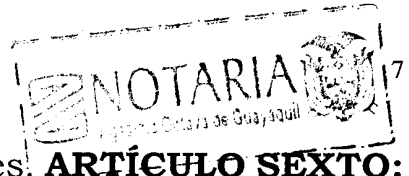


1 correspondiente al cincuenta por ciento de cada una de las
2 participaciones que ha suscrito. En virtud de lo anterior,
3 todos los constituyentes declaran bajo juramento que
4 pagarán la cuota no pagada del capital social mediante
5 deposito en una cuenta bancaria que se abra toda vez que
6 la compañía haya adquirido su personalidad jurídica.
7 Adicionalmente de acuerdo con lo estipulado en la Ley
8 de Compañías, se designa al señor **ROBIN ANDRÉS**
9 **GUTIERREZ FAREZ** para que ejerza el cargo de
10 **GERENTE GENERAL**, y por tanto la representación
11 legal, por el plazo de cinco años contados desde la
12 inscripción de su nombramiento en el Registro
13 Mercantil correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA:**
14 **ESTATUTO SOCIAL.-** Los fundadores han resuelto
15 redactar y aprobar el estatuto social de la compañía que
16 contiene los siguientes artículos: **ARTÍCULO PRIMERO:** El
17 gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General,
18 órgano colegiado y supremo. La administración de la
19 Compañía estará a cargo del Presidente Ejecutivo y del
20 Gerente General. **ARTICULO SEGUNDO:** La Junta General
21 deberá ser convocada por el Presidente Ejecutivo o por el
22 Gerente General mediante una publicación en uno de los
23 periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la
24 compañía, con mínimo ocho días de anticipación al fijado
25 para la Junta General. La convocatoria podrá hacerse
26 también mediante una comunicación por escrito a cada
27 accionista, pudiendo ser carta o mensaje de correo
28 electrónico. Será presidida por el Presidente Ejecutivo y



1 actuará como Secretario de la Junta el Gerente General. Las
2 Actas se llevarán en hojas debidamente foliadas y se
3 expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.

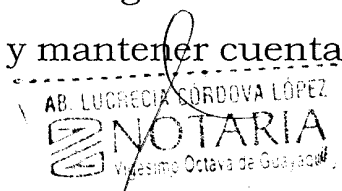
4 **ARTICULO TERCERO:** No se requerirá de convocatoria
5 previa cuando se trate de Juntas Generales de carácter
6 Universal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de
7 Compañías. En este caso, todos los socios concurrentes
8 deberán suscribir la correspondiente acta de Junta General
9 y podrán reunirse en cualquier hora y lugar dentro del país.
10 El quórum de instalación para constituir la junta general,
11 sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el
12 cincuenta por ciento (50%) del capital pagado, presente o
13 representado cuando se trate de primera convocatoria. La
14 Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el
15 número de socios presentes, debiendo expresarse este
16 particular en la segunda convocatoria. **ARTICULO**
17 **CUARTO:** Salvo disposición en contrario de la Ley o del
18 presente Estatuto, las resoluciones se tomarán con la
19 aprobación del cincuenta por ciento (50%) del capital
20 pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones
21 se sumarán a la mayoría. Cada participación totalmente
22 pagada dará a sus titulares el derecho a un voto en las
23 deliberaciones de la Junta General. Las participaciones no
24 liberadas darán únicamente derecho a voto en proporción a
25 su parte pagada. **ARTÍCULO QUINTO: REPRESENTACIÓN**
26 **LEGAL.** - La representación legal de la compañía será
27 ejercida individualmente por el Presidente Ejecutivo o por el
28 Gerente General, quien podrá ser o no socio de la Compañía



1 y durarán cinco años en sus funciones. **ARTÍCULO SEXTO:**

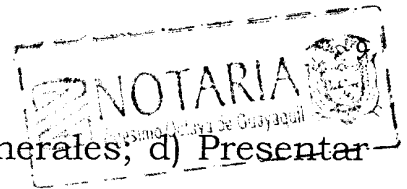
2 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.** Son
3 atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover
4 libremente al Presidente Ejecutivo y al Gerente General de
5 la compañía; b) Aprobar las Cuentas y los Balances que
6 presenten los administradores, el reparto de utilidades, la
7 formación de las reservas del caso; d) Acordar el aumento o
8 disminución del capital social de la Compañía; e) Autorizar
9 la venta, hipoteca y enajenación de los bienes inmuebles de
10 propiedad de la compañía; f) nombrar un Comisario
11 principal y uno suplente, quienes durarán un año en sus
12 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; g)
13 Autorizar la venta, pignoración o en general cualquier
14 enajenación de los bienes de propiedad de la sociedad; y, h)
15 Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.

16 **ARTÍCULO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y**
17 **DEL GERENTE GENERAL. - DEL PRESIDENTE**
18 **EJECUTIVO.** - El Presidente Ejecutivo será nombrado por
19 la Junta General, podrá ser o no ser socio de la compañía,
20 durará cinco años en su cargo y podrá ser indefinidamente
21 reelegido en caso que termine el plazo para el cual fue
22 elegido, se prorrogarán sus funciones hasta que sea
23 legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo incólume
24 sus atribuciones. Son sus atribuciones: a) Ejercer la
25 representación legal de la compañía, tanto judicial como
26 extrajudicial, con amplias atribuciones dentro del marco
27 legal y estatutario; b) Administrar los negocios de la
28 compañía; c) Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas

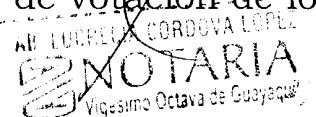


1 corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda clase,
2 recibir, comprar vender, realizar en fin cualquier operación,
3 acto o contrato con excepción de la compraventa de bienes
4 inmuebles; d) Convocar a reuniones de Junta General de
5 Socios; e) Suscribir individual o conjuntamente con el
6 Gerente General, los certificados de aportación; f) Presentar
7 conjuntamente con su informe el balance anual de pérdidas
8 y ganancias, la proforma de distribución de utilidades o
9 dividendos e informar sobre la marcha de la compañía; g)
10 Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven
11 adecuadamente los libros de contabilidad, así como los
12 demás libros exigidos por la Ley; h) Presentar proyectos de
13 reglamentación de los presentes estatutos para aprobación
14 de la Junta General; e, i) Ejercer las demás atribuciones y
15 cumplir los deberes que le corresponden en razón de sus
16 funciones, conforme a estos estatutos, a las resoluciones de
17 Junta General y a las disposiciones de la Ley de Compañías.

18 **DEL GERENTE GENERAL.** - El Gerente General será
19 nombrado por la Junta General para un período de cinco
20 años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá ser o
21 no socio de la compañía, en caso que termine el período
22 para el que fue elegido se prorrogarán sus funciones hasta
23 que sea legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo
24 todas sus atribuciones. Son atribuciones y deberes: a)
25 Convocar y actuar como Secretario de las reuniones de la
26 Junta General; b) Suscribir individual o conjuntamente con
27 el Presidente Ejecutivo los Certificados de Aportación; c)
28 Legalizar con su firma, conjuntamente con la del Presidente



1 Ejecutivo, las Actas de las Juntas Generales; d) Presentar
2 anualmente a la Junta o cuando ésta lo solicite, un informe
3 de las actividades y situación de la compañía; e) Ejercer la
4 representación legal de la compañía, tanto judicial como
5 extrajudicial, con amplias atribuciones dentro del marco
6 legal y estatutario; f) Ejercer las demás atribuciones y
7 cumplir los deberes asignados a él en los estatutos sociales,
8 así como cumplir las obligaciones señaladas para los
9 administradores de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**
10 **OCTAVO: DE LA FISCALIZACIÓN.** - La Junta General
11 nombrará un Comisario Principal, con las funciones
12 establecidas en la Ley de Compañías, de conformidad con
13 lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y uno de la Ley
14 de Compañías; durarán un año en sus funciones, pudiendo
15 ser indefinidamente reelegidos. Su obligación principal será
16 la de presentar a la Junta General Ordinaria, un informe
17 sobre el estado económico y financiero de la compañía.
18 **ARTÍCULO NOVENO:** La Compañía se disolverá por las
19 causas señaladas en la Ley de Compañías y, en tal caso,
20 entrará en liquidación, la que estará a cargo de sus propios
21 administradores. **ARTICULO DÉCIMO:** En todo lo que no
22 se encuentre pactado en el presente Contrato, la Sociedad
23 se sujetará a lo previsto en las leyes de la República.
24 **CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** -
25 Se incorpora a la presente escritura pasando a formar parte
26 integral de la misma, copia certificada de la reserva de la
27 denominación de la sociedad que se funda; y, fotocopia de
28 las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los

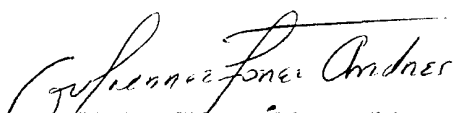


1 fundadores de la sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:**
2 **AUTORIZACIONES.-** Quedan facultados los abogados
3 Roberto Xavier Caizahuano Andrade y Jaime Villacreses
4 Alarcón, para que conjunta o separadamente, puedan
5 firmar todos los escritos y realizar todas las gestiones
6 tendientes al perfeccionamiento del presente contrato,
7 inclusive para inscripción de la sociedad en el Registro
8 Único de Contribuyentes. Agregue usted, Señora Notaria,
9 las demás cláusulas de estilo para la validez y
10 perfeccionamiento de esta Escritura Pública. *firma)*
11 **Abogado Roberto Xavier Caizahuano Andrade, registro**
12 **número diez mil ciento ochenta y ocho del Colegio de**
13 **Abogados. HASTA AQUÍ LA MINUTA.** - Hasta aquí la
14 minuta. Doy fe que, después de haber sido leída en alta voz
15 toda esta escritura pública al compareciente, éste la
16 aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.

17

18

19

**ROBIN ANDRÉS GUTIERREZ FAREZ**

20

C.C. No. 0913033049

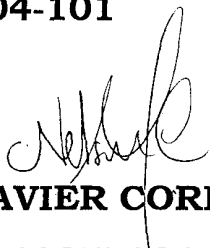
21

C.V. No. 004-101

22

23

24


NELSON JAVIER CORNEJO BUSTAMANTE

25

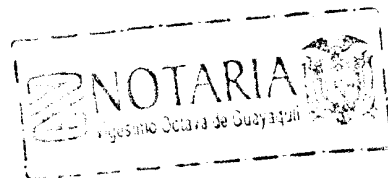
C.C. No. 0919857201

26

C.V. No. 038-078

27

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/06/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7769389

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0907227623 CAIZAHUANO ANDRADE ROBERTO XAVIER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS APPSERVICE CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K66 ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

OPERACION PRINCIPAL: K6622.00 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS (INTERMEDIARIOS DE SEGUROS) QUE VENDEN, NEGOCIAN U OFERTAN CONTRATOS DE ANUALIDADES Y PÓLIZAS DE SEGUROS Y REASEGUROS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/08/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

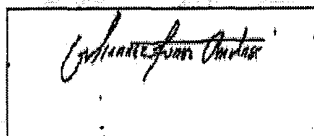
AB. LUCÍA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
22/06/2017 10:05:40



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913033049

Nombres del ciudadano: GUTIERREZ FAREZ ROBIN ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 4 DE FEBRERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIS.EMPRES.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORES VELASCO PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 30 DE OCTUBRE DE 2004

Nombres del padre: GUTIERREZ TOLEDO MANUEL

Nombres de la madre: FAREZ LELIA

Fecha de expedición: 15 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 178-041-26718



178-041-26718

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

AL LUCRECIA SORDO

NOTA

Vigésimo Octava de Guayaquil

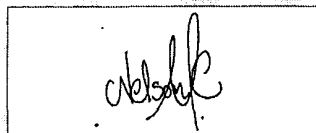
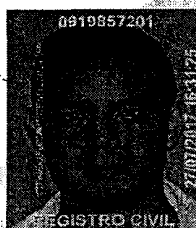


Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0919857201

Nombres del ciudadano: CORNEJO BUSTAMANTE NELSON JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PLUA CARDENAS ANDREA SOLANGE

Fecha de Matrimonio: 23 DE JULIO DE 2016

Nombres del padre: CORNEJO COBA NELSON PATRICIO

Nombres de la madre: BUSTAMANTE SALAVARRIA SARA BEATRIZ

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARÍA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 179-041-26789



179-041-26789

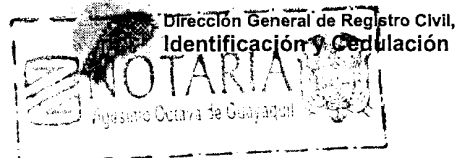
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

AB. LUCRECILO CORDOBA
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

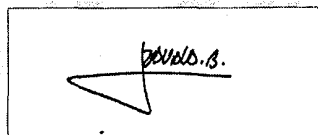
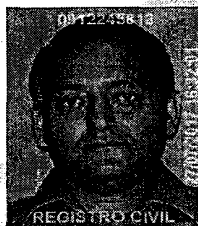


Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912245818

Nombres del ciudadano: ZAVALA LOPEZ BYRON OLMEDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARQUEZ AGUILAR JOHANNA ROXANA

Fecha de Matrimonio: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: ZAVALA LOPEZ MARLENY DE L

Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 176-041-26823



176-041-26823

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

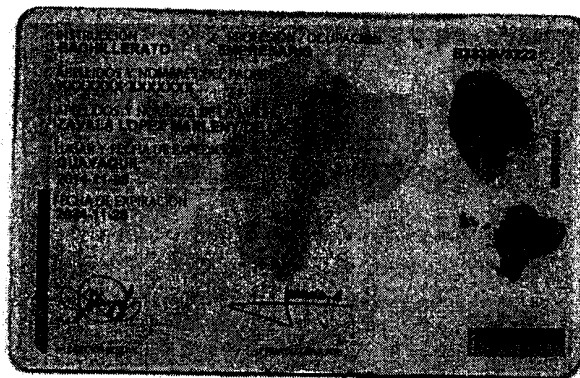
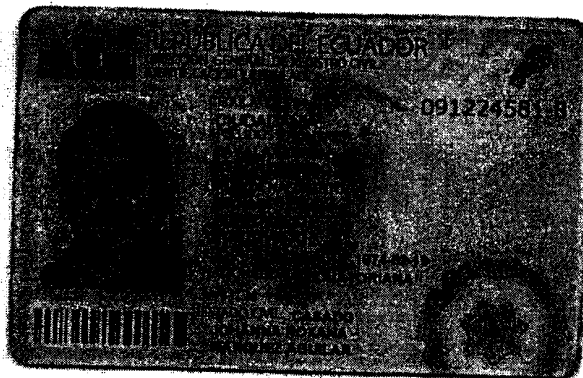
Documento firmado electrónicamente

AB. LUCRECIA CORDOBA
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>





BYRON OLMEDO ZAVALA LÓPEZ

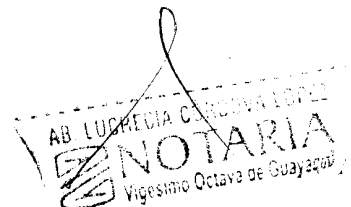
C.C. No. 0912245818

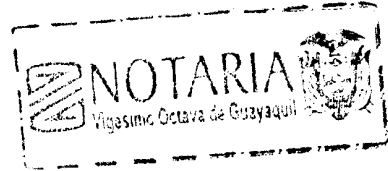
C.V. No. 524-138

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



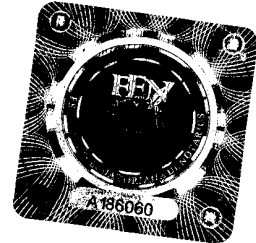


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS APPSERVICE CIA. LTDA.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintisiete de julio de dos mil diecisiete.-

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Lucrecia Córdova López".

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:33.874

FECHA DE REPERTORIO:02/ago/2017

HORA DE REPERTORIO:15:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Agosto del dos mil diecisiete queda inscrito:

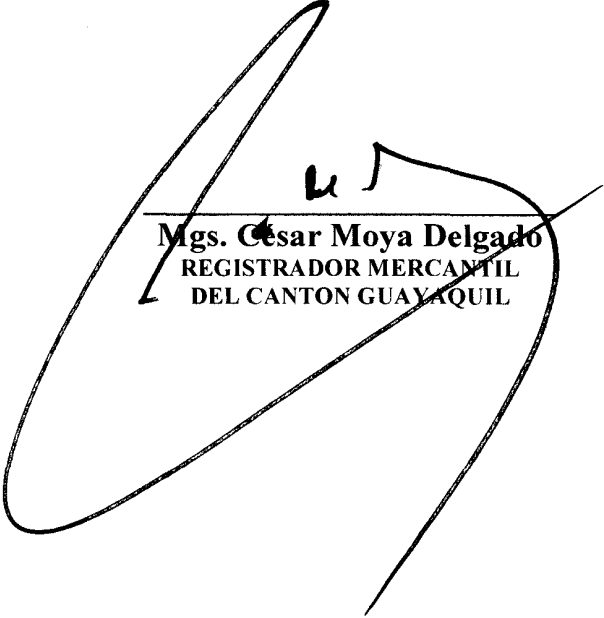
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS APPSERVICE CIA. LTDA.**, de fojas 32.263 a 32.276, Registro Mercantil número 2.790. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS APPSERVICE CIA. LTDA.**, a favor de **ROBIN ANDRES GUTIERREZ FAREZ**, de fojas 35.160 a 35.164, Registro de Nombramientos número 9.613.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 14 de agosto de 2017

REVISADO POR:


Mgs. Cesar Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0153140

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

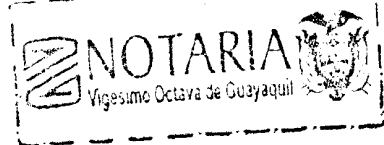
29 AGO 2017

RECIBIDO

Horz... 9:00 JUN



Factura: 002-002-000048819



20170901028P01987

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901028P01987					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JULIO DEL 2017, (16:40)					
ANTES						
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
GUTIERREZ FAREZ ROBIN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913033049	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
CORNEJO BUSTAMANTE NELSON JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919857201	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
ZAVALA LOPEZ BYRON OLMEDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912245818	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
ON						
Provincia	Cantón	Parroquia				
	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION				
CIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS APPSERVICE CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
PARROQUIA: Tarqui	BARRIO:	CIUDADELA: Kennedy Norte	
CALLE: Av. Francisco de Orellana	NÚMERO: s/n	INTERSECCIÓN/MANZANA: Av. Miguel Hilario Alcívar	
CONJUNTO:	BLOQUE: Torre B	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Edificio Centro Empresarial Las Cámaras	OFICINA Nos.: Primer piso alto	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: andresgutierrezfarez@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0995381796	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Junto al hotel Hilton Colon y frente la concesionaria Kia Motors			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Andrés Gutiérrez Farez			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0913033049			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

29 AGO 2017

RECIBIDO

Horas:

9:00

J.M.

8.1

27/08/17

Nº TRAMITE: 55849-0041-17

DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos